TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VIII-J-SS-96**
Rubro: **NEGATIVA FICTA. PARA QUE SE ACTUALICE LA COMPETENCIA MATERIAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEBE CONFIGURARSE RESPECTO DE LAS MATERIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 11 DE SU LEY ORGÁNICA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2005).-**

En términos de lo previsto en el penúltimo párrafo, del artículo 11, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (vigente en 2005), este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer de los juicios que se promuevan en contra de una resolución negativa ficta, configurada en las materias señaladas en ese artículo ante el silencio de la autoridad y transcurrido el plazo que señalen las disposiciones aplicables o, en su defecto, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De lo anterior se colige, que la procedencia del juicio contencioso administrativo federal, por cuanto hace a la impugnación de resoluciones negativas fictas, está limitada a que estas se configuren en las materias de su competencia; de tal manera que si se pretende impugnar la negativa ficta recaída a diversas instancias, en las cuales subyace un reclamo de pago que se funda en contratos de naturaleza mercantil (como por ejemplo el contrato de cuenta corriente), tales actos escapan de la competencia material de este Tribunal, por el origen que tienen las prestaciones demandadas; pues en tal caso, aun cuando se hubiera configurado el silencio de la autoridad entendido como una respuesta (ficta) en sentido negativo, salen de la esfera competencial que expresamente tiene otorgada este Órgano Jurisdiccional en su Ley Orgánica.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/14/2019)

PRECEDENTES:

VII-P-SS-393
Juicio de Atracción Núm. 7171/05-17-03-7/AC1/1418/13-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 13 de abril de 2016, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.-

Secretaria: Lic. Ma. Delfina Moreno Flores.
(Tesis aprobada en sesión de 29 de junio de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 2. Septiembre 2016. p. 323

VIII-P-SS-157
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 19362/16-17-07-6/2034/17-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de noviembre de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 17. Diciembre 2017. p. 128

VIII-P-SS-306
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 5608/16-06-02-6/ 63/18-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de diciembre de 2018, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Yanet Sandoval Carrillo.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de diciembre de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 30. Enero 2019. p. 214

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día veinte de marzo de dos mil diecinueve, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 33. Abril 2019. p. 111